



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. U.S. 1141

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 9059 del 21 de marzo de 2003, se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **VAMEL KIDS**, ubicado en la carrera 72 J N° 36 – 35 Sur (Nueva) de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 16 de noviembre de 2006, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento N° 20965 del 18 de julio de 2003, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8664 del 21 de noviembre de 2006, mediante el cual se constató: ***Análisis Técnico:** En el momento de la verificación se encuentra que el establecimiento Vamel Kids ya no funciona en el sitio pero se encuentra otra fabrica de calzado. Además, no se evidencia contaminación ni se permite el ingreso al establecimiento.*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 9059 del 21 de marzo de 2003, requerimiento N° 20965 del 18 de julio de 2003, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **VAMEL KIDS**, ubicado en la Carrera 72 J N° 36 – 35 Sur (Nueva) de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia